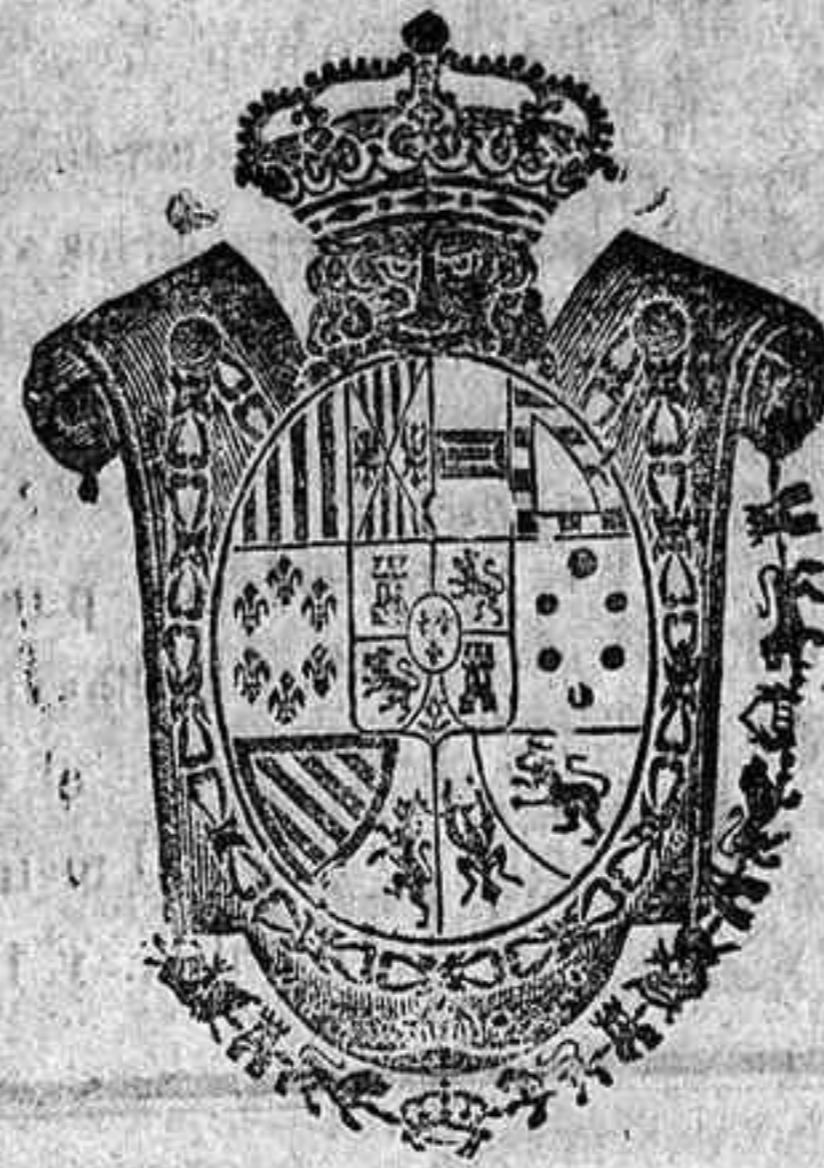


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 4

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUM. 373.

En la gaceta de Madrid número 230 del día 17 de Agosto último se halla inserta la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion.
Direccion general de Beneficencia y sanidad. — Negociado 4.º

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Médico-director de los baños de Trillo solicitando se establezca una regla fija para extender los documentos que deben presentar los pobres concurrentes á los establecimientos balnearios con el fin de acreditar su pobreza; y considerando imperiosa la necesidad de restringir los abusos que en este particular se vienen cometiendo segun las constantes quejas de los Directores de baños, y facilitar al mismo tiempo á los pobres de solemnidad el benéfico uso de ciertas aguas minerales, S. M. de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido resolver que en lo sucesivo para usar gratuitamente las aguas minero-medicinales, se requieren las siguientes condiciones:

- 1.º Las señaladas en la Real orden de 1 de Mayo de 1861.
- 2.º Certificacion del profesor que prescriba las aguas minerales.
- 3.º Documento que acredite no haber sido socorrido para este objeto con limosna de alguna Corporacion benéfica.

ca. Solamente cuando concurren las expresadas circunstancias, deberá considerarse al interesado como pobre para el uso de las aguas.

Es al propio tiempo la voluntad de la Reina (Q. D. G.) que esta Soberana disposicion se publique en los *Boletines oficiales* y como edicto en las casas de Ayuntamiento, cuidando V. S. de comunicarla á los Directores de establecimientos balnearios en esa provincia y encargando severamente á los Alcaldes la fiel interpretacion de los deseos del Gobierno que no es otra que aliviar la suerte y contribuir al restablecimiento de la salud de los pobres de solemnidad ó de los que carecen de lo necesario para vivir.

Asimismo recomendará V. S. a los Médicos Directores de los indicados establecimientos que cuando tengan motivos fundados para sospechar que los que se presentan como pobres no lo son efectivamente, acudan al Gobierno de la provincia de donde procedan con objeto de que se adopten las medidas convenientes al mayor esclarecimiento de la verdad; y en el caso de resultar fundada la queja, se castigue al Alcalde infractor de lo que determina esta disposicion y al Profesor que prescribió las aguas, el cual en su certificacion expresará asimismo las condiciones del enfermo, conminando á este con las penas pecuniarias además con el pago de los honorarios que como de clase acomodada debió satisfacer.

Por último, se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias el nombre de todos los infractores de esta Real orden en justa expiacion de la usurpacion que puedan cometer los unos y la complicidad que puedan aceptar los otros.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos

años. San Ildefonso 31 de Julio de 1864. — Cánovas.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento Oviedo 1.º de Setiembre de 1864. — Francisco Rubio.

Seccion de Fomento. — Obras públicas. — Negociado 9.º

D. Francisco Rubio, Gobernador de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que por D. Anselmo Cifuentes, vecino de Gijón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, en solicitud de Real permiso para aprovechar las aguas sobrantes del manantial denominado de las Fuentes, sito en la parroquia de cabuñas, con destino al riego de una finca de su propiedad nombrada Fontica.

Y á fin de instruirse el oportuno expediente con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1864, se anuncia al publico con objeto de que las personas ó corporaciones á quienes interese la ejecucion del proyecto, produzcan ante mi autoridad sus reclamaciones en el termino de treinta dias, durante el que permanecerán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, los planos y memoria facultativa de aquel.

Oviedo 2 de Setiembre de 1864. — Francisco Rubio.

Gobierno militar de la provincia de Oviedo.

El Excmo Señor Capitan General de este distrito con fecha 27 del actual me dice lo que sigue.

Excmo Señor. — El subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 11 del actual, me dice lo que copio. — Excmo Señor. — El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Caballeria lo que sigue. — He dado cuenta

á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Don Deogracias Guerra y Diaz, capitan decaballeria, en solicitud de que se le anule el retiro que se le espidió por haber cumplido la edad reglamentaria; y S. M. en vista de que los antecedentes y robustez del interesado le hacen acreedor á tal consideracion y conforme con lo informado por V. E. y el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien invalidarle el retiro y que vuelva á tener ingreso en el arma del cargo de V. E. Conociendo al propio tiempo S. M. la necesidad que hay de fijar un termino para que sean definitivamente retirados los que llenando las prescripciones de las Reales ordenes de 8 de Julio de 1864 y 5 de Mayo último se les ha permitido ó permita en lo sucesivo continuar su servicio activo, se ha dignado disponer que á los que se hallen en este caso se les considere prorogado el tiempo que han de continuar sirviendo en cuatro años mas sobre las edades de cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y ocho y sesenta que á las distintas categorías estan señaladas, si en este periodo no ascendiese á otro empleo, cuya edad de retiro forzoso fuese mayor; quedando siempre subsistente lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio de 1863; facultando á los directores é inspectores de las armas para proponer para el retiro dentro de este mismo plazo, á aquellos que lo crean convenientes exponiendo las razones que les obligue á ello. Es asi mismo la voluntad de S. M., que los que al llegar á la edad del retiro no hubiesen cumplido los dos años de último empleo, no se les espida hasta que llegue este termino, pasando interin los Gefes y Capitanes á la situacion de reemplazo, y los subalternos continuando en el desempeño de sus destinos. De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos

correspondientes, y lo verifico tambien á V.E. con los propios fines y para que se sirva disponer su insercion en el *Boletin Oficial* de la provincia, con objeto de que tenga toda la publicidad posible la preinserta Real Orden. Lo que se hace saber por medio de este periódico Oficial para su debida publicidad.—Oviedo 29 de Agosto de 1864.—El Brigadier Gobernador.—Mogrovejo.

**SECCION DE FOMENTO
Minas.**

Don Narciso Zepedano, Doctor en jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don José Antuña, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de

la mina de Oro, que se conocerá con el nombre de «Argentina», sita en terreno comun, término del Bao, parroquia de Berducedo, concejo de Allande, lindante a todos vientos con pasto comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro á orillas del rio de Bellon á la parte S, desde el cual se medirán hacia el S. 300 metros, y otros 300 al N., 100 al E. y 100 al O., colo-

cando estacas y formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 3 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Zepedano.

SECCION DE FOMENTO

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.º

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la primera quincena del mes actual, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de				Arroba de		Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
49,79	36,54	42,19	39,04	36,43	29,72	69,62	45,51	60,62	1,46	1,72	4,45	4,67	4,70

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.		CARNES.			PAJA.				
Hectólitro de				Kilógramo de		Litro de			Kilógramo de			De trigo.	De cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
89,71	65,84	76,02	70,34	3,17	2,58	5,54	5,61	4,85	3,17	3,74	9,77	0,41	0,41

Oviedo 29 de Agosto de 1864.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la pro-
vincia de Oviedo.**

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, sin embargo de las amistosas escitaciones que repetidas veces les dirigió esta Administracion recomendandoles el ingreso en las arcas del tesoro del cupo del impuesto de Consumos respectivo al primer trimestre del corriente año, es el dia de hoy que aun no han realizado cantidad alguna á pesar de que estando aprobados los espedientes de arriendo de los unos, y establecida provisionalmente la Administracion del impuesto por los otros, de creer es, que si no en toda en su mayor parte se halla ya realizado el trimestre.

La Administracion, cumplido con lo que prescriben las órdenes é instrucciones, pudiera desde luego usar de medidas coactivas para compeler á los Ayuntamientos al pago de sus descubiertos; mas en su deseo de causarles las menos molestias posibles, pro-

roga hasta el 12 del que corre el plazo vencido en fin del pasado, teniendo entendido que si contra sus esperanzas no fuese apreciada esta escitacion, al siguiente dia pondra en juego contra los Ayuntamientos morosos todo el rigor de la Ley.

- Allande.
- Aller.
- Amieva.
- Bimenes.
- Boal.
- Cabrales.
- Cabranes.
- Capdamo.
- Cangas de Onís.
- Carreño.
- Caso.
- Castropol.
- Coaña.
- Gozon.
- Grado.
- Grandas de Salime.
- Ibias.
- Illano.
- Illas.
- Laviana.

- Lena.
- Leitariegos.
- Llanera.
- Miranda.
- Nava.
- Pesóz.
- Piloña.
- Ponga.
- Pravia.
- Proaza.
- Quirós.
- Regueras.
- Ribera de Abajo.
- Ribera de Arriba.
- Riosa.
- Rivadadeva.
- Soto del Barco.
- Teberga.
- San Tirso de Abres.
- Santo Adriano.
- Taramundi.
- Tapia.
- Vega de Rivadeo.
- Oviedo 2 de Setiembre de 1864—
- José Gonzalez Tuñon.

ANUNCIOS OFICIALES

El Intendente militar del distrito de Casilla la Vieja.

Hace saber: que á las 12 de la mañana del dia 6 de Setiembre próximo se celebrará una pública y simultánea licitacion en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Ciudad Rodrigo, Oviedo, Palencia, Avila, Salamanca y Zamora, para contratar á precios fijos y en el término de un año el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes en los seis citados puntos con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850 y precios límites que se hallaran de manifiesto en las espresadas dependencias debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados arregladas al modelo que abajo se estampa y acompañando á ellas la correspondiente carta de pago de haber hecho el depósito de la cantidad que á continuacion se señala á cada punto:

Depósito.

Oviedo.....	500
Palencia.....	1 000
Avila.....	500
Salamanca.....	500
Zamora.....	1.000

Valladolid 21 de Agosto de 1864.
- José Gd. Teran.

Modelo de proposicion.
D. N. N. vecino de..... se compromete á tomar á su cargo el suministro de provisiones en tal punto por el término de un año con sujecion al pliego de condiciones que rige para la subasta y á los precios de
Racion de pan de 24 onzas.
Fanega castellana de cebada.
Quintal de paja.
(Fecha y firma del interesado).
Es copia.—El Comisario de Guerra, Servando D'Ozouville.

basta simultánea de provisiones que ha de celebrarse el dia 6 de Setiembre á las 12 de la mañana para contratar el número de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transiutes por la factoria que á continuacion se espresa desde 1.º de Octubre del corriente año á fin de Setiembre siguiente, con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850, y modificaciones introducidas en él posteriormente graduando el producido 65 raciones de pan por fanega de trigo.

Punto de factoria	Precios corrientes.		
	Fanegas de	Trigo.	Cebada
Oviedo.			
se aumenta el 6 por 100 para gastos de administracion.....	53	42	28
	3 18	2 52	1 68
	56 18	44 52	29 68

Valladolid 20 de Agosto de 1864.
—Valino Navarro.— Es copia del original.—El Comisario de guerra, Servando D'Ozouville.

Ayuntamiento Constitucional de Avilés.

Terminado el repartimiento adicional del cupo que con arreglo á la ley de presupuestos de á 5 de Junio ultimo correspondio á este consejo sobre la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia para el actual año economico, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias durante el cual se admitiran las reclamaciones de agravio que se presenten. Y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros, Ruego á V. S. se digne hacerlo así público en el Boletín oficial de la provincia.
Aviles 1.º de Setiembre de 1864.
—Manuel de Bango.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Doctor don Felipe Rivero Juez de primera instancia de la villa de Castropol y de su partido.
Al público hago saber: que en este juzgado y por la Escribania del que refrenda, el Procurador don Manuel Alvarez representando á don José Rodriguez de Moldes vecino del lugar de Vilavedelle, presen ó demanda de interdicho de adquirir la posesion de una finca denominada sobre las Viñas, de cabida medio dia de aradura ó sean nueve areas, treinta y nueve centiareas con la posesion de doce céntimos cada año por razon de foro á los herederos de don Isidoro Rodriguez de Moldes, de Motril, sita en las Canteras Calosas de dicho Vilavedelle, confinando por el Norte en camino público que sigue á la Vega de Rivadeo,

por el Sur con terreno de don Felipe Moldes, por el Este con más de don Vicente Braña y por el Oeste con don José Maria Murias, todos vecinos de dicho Villavedelle en el Concejo de Castropol; cuya finca adquirió de don Juan Lopez Rancaño y Martiz, que lo es del lugar de Pianton en lugar de la Vega de Rivadeo, por Escritura pública de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, registrada en el de la propiedad de esta Capital en el veinte dos de Enero último.

Por auto de veinte y nueve de Julio último se mandó dar sin perjuicio de tercero de mayor derecho la posesion solicitada que tomó en nueve del corriente el Rodriguez de Moldes habiendose hecho saber al inquilino que reconociese al nuevo poseedor, en consecuencia de todo se dispuso por auto de veinte dos del propio mes, se publicase por edictos la mencionada posesion, y á fin de que el que se considere con derecho á oponerse á ella lo haga dentro del preatorio término de sesenta dias contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de la Provincia bajo apercibimiento de que transcurridos sin verificarlo se amparará en la posesion al que la obtuvo, se espide el presente.

Dado en la villa de Castropol á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Felipe Vivero.— De su mandado, Antonio Villamil.

BIBLIOTECA DE

ESCRITORES GRANADINOS desde la civilizacion árabe hasta nuestros dias.

Monumento elevado á las glorias de las letras patrias por la iniciativa y bajo la proteccion del señor don José Gutierrez de la Vega,

Gobernador de Granada.

PROSPECTO.

Conclusion.
Escritores arabistas y rabinicos.

- «Fray Pedro de Alcalá», autor del arte y vocabulista arabigo en letra castellana, Granada, Siglo XV.
- «Al-Hazan», llamado despues Juan Leon el Africano; escribió en árabe una Descripcion general de Africa, y la tradujo despues al italiano.—Historia Mahometana.—Coleccion de Epitafios.—Gramática árabe.—Biografias de filósofos arabes, id., Siglo id.
- «Luis del Mármol y Carbajal», autor de las obras siguientes: Descripcion general del Africa, é historia de las guerras entre los cristianos y los infieles.—Historia de la rebelion y castigo de los mariscos del reino de Granada.—Tra-

duccion de las revelaciones de Santa Brígida.—idem de las rúbricas del brebiario romano, Granada, Siglo XVI.

«Alonso del Castillo», intérprete de Felipe II y colector de Inscripciones arabigas de Granada y otros importantes documentos en árabe y castellano, id., Siglo id.

«Abraham Bar Izhag Marmon», escritor judio.—Sopher Habberith, libro del testamento, id, Siglo id.

«Abu Haron Rabi Ben Hezra», escritor judio, Poema hebreo de filosofia moral, oratoria, poesia y poesias árabes, hebreas y Españolas, id., Siglo XVII.

«Miguel de Luna», escritor morisco id., Siglo id.

Escritores cristianos.— Teólogos.

- «Fray Luis de Granada», son sus principales obras: Sermones de tempore et sanctis.—Sermon predicado á los portugueses, persuadiendoles que les convenia la union con Castilla.—Dogmaticas.—Catecismo ó introduccion al símbolo de la fé, distribuido en cinco partes.—Morales.—Tratado de la oracion y meditacion.—Memorial de la vida cristiana.—Adiciones al memorial de la vida cristiana.—Guia de pecadores.—Vida del padre maestro Juan de Ayala, de sus virtudes y grandes predicaciones.—Vida de doña Elvira de Mendoza.—Vida de Milicia Fernandez, portuguesa, gran sierva de Dios.—Dialogo de la encarnacion de nuestro Señor.—Traduccion de la escuela esperitual de San Juan Címaco.—Recórica eclesiastica si ve de racione concionandi.—Institucion de regla de bien vivir, para los que empiezan á servir á Dios, mayormente religiosos.—Carta al rimo. Patriarca de Antioquia con la vida de Sor Maria de la Visitacion, de la orden de Santo Domingo, en el convento de la anunciacion de Lisboa.—Reforma y correccion del libro Contemptus Mundi, de Tomás Kempis, Granada, Siglo XVI.

«Fray Leandro Manrique, id., Siglo id.

«Diego Alvarez», id., Siglo id.

«Diego Ayellaneda», id., Siglo id.

«Fray Alonso Herrera Salcedo», id., Siglo id.

«Don Juan Hurtado de Mendoza», id., Siglo id.

«Fray Estéban de Salazar», id., Siglo id.

«Juan Aiguera», id., Siglo id.

«Miguel Palacios de Salazar», id., Siglo id.

«Pedro Palacios de Salazar», id., Siglo XVII.

«El Doctor eximio. Jesuita Francisco Suarez», id., Siglo id.

«Don Francisco Barahona Miranda», id., Siglo id.

«Pedro Simancas», id., Siglo id.

«Fray Rodrigo de Loaysa», Granada Siglo XVII.

«Fray Andrés Lucos de Arcones», id., Siglo id.

«Fray José de Madre de Dios», id., Siglo id.

«Don Diego Matute de Peñafiel», id., Siglo id.

«Fray Pablo de Granada», id., Siglo id.

Factoria de provision de Oviedo.
Noticia de los artículos del espresado ramo comprados para las atenciones de este canton y que á consecuencia de lo dispuesto por el señor Director general de Administracion militar en 11 de Julio próximo pasado se forma para su publicidad por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Cantidades y clases de artículos comprados.	Precio satisfecho.
250 arrobas Harina primera.....	20 reales arroba.
125 id. de segunda.....	18 reales 75 céntimos (4)
125 id. de tercera.....	17 reales 50 céntimos (1)
50 fanegas cebada.....	36 reales fanega.
60 quintales paja.....	23 reales quintal.

Oviedo 18 de Agosto de 1864.....

Oviedo 28 de Agosto de 1864 = V. B. — El Comisario de guerra, Servando de D'Ozouville. — El Factor, Leonardo Secades.

Intervencion militar de Castilla la Vieja.
Pliego de precios limites para la su-

«Gregorio Peñuela Mendez», id., Siglo id.
 «Fray Basilio Ponce de Leon», id., Siglo id.
 «El Padre Juan Echevarria», id., Siglo XVIII.
 «Luis de Teva, Guadix, Siglo XVI.
 «Fernando Ayala», Baza,
 «Juan Zapata, Guadahortuna.
 «Alfonso de Torres, Málaga, Siglo XVI.
 «Antonio del Castillo, id., Siglo id.
 «Jorge Hamelman», id.,
 «Miguel de Rivera, id.
 «Pedro de Santamaria», id.
 «Bartolomé Loaysa», Antequera, Siglo id.

Historiadores.

«Don Diego Hurtado de Mendoza», historiador novelista, poeta, sus obras principales son: Guerra de Granada contra los moriscos.—Poesías.—El Lazarrillo de Tormes.—Paraphrasis in totum Aristotelem.—Traducción de la mecánica de Aristóteles.—Comentarios políticos.—Conquista de la Ciudad de Túnez.—Batalla Naval.—Representaciones.—Carta Burlesca al capitán Pedro de Salazar, bajo el nombre de Bachiller Arcadia.—Cartas al Rey y otras personas.—Notas á un sermón portugués, publicado después de la Batalla de Aljubarrota.—Dialogo entre Caronte y el alma de Pedro Luis Farnesio, Granada, Siglo XVI.
 «Fray Fernando del Castillo, id., Siglo id.
 «Don Pedro Salazar», id., Siglo id.
 «Andrés Bernaldes», cura de los Palacios, id., Siglo id.
 «Ginés Perez de Hita», id., Siglo id.
 «Fray Pedro del Campo», id., Siglo XVII.
 «Fray Juan Chirinos, Granada, Siglo id.
 «Don Luis de la Cueva», id., Siglo idem.
 «Don Pedro de Cáceres, id., Siglo idem.
 «Don Francisco Bernudez de Pedraza, historiador y jurisconsulto, id., Siglo id.
 «El padre la-Chica», idem., Siglo XVIII.
 «Don Simon de Argote», id., Siglo id.
 «Don José Ruiz Perez», id., Siglo XIX.
 «Don Mariano Alvarez de Castro», id., Siglo id.
 «Don José Nicolás Garcia», id., Siglo id.
 «Don Miguel Lafuente Alcántara», Archidona, Siglo id.
 «Don Bernardo Alderete», Málaga, Siglo XVI.
 «Don Francisco Vezmal», Velez, Málaga, Siglo XVII.
 «Don Lorenzo Padilla, Antequera, Siglo XVI.
 «Don Francisco Labrera», id., Siglo id.
 «Don Agustín de Tejada, id.

Jurisconsultos.

«Don Pedro Enrique», Granada, Siglo XVI.
 «Fray Luis Guerrero, id., Siglo id.
 «Don Juan Sempere y Guarinos», id., Siglo id.

«Don Juan Elizondo», id., Siglo id.
 «Don Lucas Gomez Negro», id., Siglo id.
 «Don Antonio de Torrespardo», id., Siglo id.
 «Don Francisco de Paula Castro y Orozco», primer Marqués de Gerona, id., Siglo id.
 «Don José Gimenez Serrano», jurisconsulto, historiador, novelista y poeta, id., Siglo id.
 «Don Francisco Javier de Burgos», Jurisconsulto, historiador, filósofo y poeta, Motril, Siglo XIX.
 «Hermenegildo Rojas de Almansa», Baza,
 «Don Gutierrez», Marqués de Careaga, Almería.
 «Francisco de Amaya», Antequera, Siglo XVII.
 «Diego Rivera», Ronda, Siglo id.
 «Bartolomé Humada», id.

Médicos.

«Pedro Mercado», Granada, Siglo XVI.
 «Don Fernando Bustos», id., Siglo id.
 «Don Andrés de Leon», id., Siglo XVII.
 «Don José Maria Zámora», id., Siglo XIX.
 «Don Agustín José Garcia», id., Siglo id.
 «Don Juan de la Rada y Hensares», id., Siglo id.
 «Don Mariano Lopez Mateos», id., Siglo id.
 Tomás del Castillo de Ochoa», La Calahorra.
 «Juan Gallegos de la Serna», Málaga, Siglo XVII.
 «Juan Gimenez», Ronda.
 «Francisco Solano de Luque», autor de la famosa obra Lapis Lydius, Antequera, Siglo XVII.
 «Nicolás Gutierrez de Angulo», id.

Poetas.

«Fray Luis de Leon», teólogo, escritor humanista y poeta, filósofo sus principales obras son: Traducción en verso castellano de las Bucólicas y Geórgicas de Virgilio.—Id. id. de treinta Odas de Horacio.—Id. id. de las obras de Pindaro, de varias elegías de Tibulo y de muchos fragmentos de poetas griegos é italianos.—Id. de cuarenta Salmos.—Id. del cantar de los cantares.—Un volumen de poesías castellanas.—Los nombres de Cristo.—La perfecta casada.—El perfecto predicador.—De triplici conjug. fidel. cum. Xpto.—Questiones quodlibet.—De signo Typico.—Exposición del libro de Job, Granada, Siglo XVI.
 «San Juan de la Cruz», teólogo y poeta místico, autor de las obras espirituales que encaminan una alma á la perfecta union con Dios, y del Cántico espiritual entre el alma y Cristo su esposo, id., Siglo id.
 «Pedro Soto de Rojas», autor de un Poema bucólico y de otro titulado Los Rayos de Faeton, id., Siglo id.
 «El maestro Juan Latino, id., Siglo id.
 «Doña Mariana Carbajal», id., Siglo XVII.
 «Don Alvaro Cuvillo de Aragón», id., Siglo id.

«Don Francisco Earia», id., Siglo id.
 «Sor Ana de San Jerónimo, Granada Siglo XVIII.
 «Don José Fernandez Guerra», id., Siglo XIX.
 «Don Baltasar Lirola», id., Siglo id.
 «Don José Vicente Alonso», id., Siglo id.
 «Don Francisco Martinez de la Rosa», id., Siglo id.
 «Don José Mendoza Jordan», id., Siglo id.
 «Don Miguel Gonzalez Auriolés», id., Siglo id.
 «Don Lino Talavera», id., Siglo id.
 «Doña Josefa Moreuo Nartos», id., Siglo id.
 «Don Antonio Maria Gomez Matute», id., Siglo id.
 «Don Antonio Mir de Amezcu», Guadix, id., Siglo XVII.
 «Don Andrés Barrionuevo», Loja.
 «Don Luis Barahona de Soto», Archidona, Siglo XVI.
 «Don Vicente Espinel», Ronda, Siglo id.
 «Don Luis de Linares», id., Siglo id.
 «Don Cristobal de Salazar», id.
 «Luis Galvez de Montayo», Antequera, Siglo XVI.
 «Luis Martinez de la Plaza», id.
 «Pedro Jerónimo Gatteron», id.
 «Don Rodrigo de Carbajal», id.
 «Jerónimo de Porras», id.
 «Juan de Vilchez», id.

Escritores de diversas materias.

«Don Bartolomé Barrientos», Granada, Siglo XVI.
 «Fray Francisco de Castro», id., Siglo id.
 «Don Francisco de Castro», id., Siglo id.
 «Don Alfonso Ceron», id., Siglo id.
 «Don Pedro Guerra de Lorca», id., Siglo id.
 «Don Francisco Lopez Tamarit», id., Siglo id.
 «Fray Juan Lopez», id., Siglo id.
 «Don Juan Nuñez», id., Siglo id.
 «Don Melchor Pelaez de Miera», id., Siglo id.
 «Don Alfonso Rodriguez de Guvára», Granada, Siglo XVI.
 «Fray Gaspar Sanchez», id., Siglo id.
 «Fray Pedro de San Raimundo», id., Siglo id.
 «Fray Antonio San Roman», id., Siglo id.
 «Fray Salvador de Mallea», id., Siglo XVII.
 «Fray Francisco Santa Maria», id., Siglo id.
 «Don Andrés de Leon», id., Siglo idem.
 «Don Alfonso Perez», id., Siglo id.
 «Fray Adtonio Panes», id., Siglo id.

Bases de la publicacion.

La Biblioteca de escritores Granadinos se publicará en tomos de quinientas páginas próximamente, en cuarto español, con los mismos tipos y papel que este prospecto. Se repartirá un to-

mo cada mes al precio en Granada de 20 reales pagados al hacer la suscripción, y 22 en los demás puntos de España.

La suscripción deberá hacerse por conducto de los correspondientes de la Biblioteca, que lo serán en los pueblos de esta provincia todos los Secretarios de Ayuntamiento, en Málaga Don Francisco de Paula Moya, en Jaén Don Antonio Vizcaino y en Almería Señora Viuda de Cordero.

En Granada todas las librerías.

La correspondencia y giros se dirigirán al Administrador de la Biblioteca calle Alta del Campillo, número 22, Granada.

PARTE NO OFICIAL.

Al Clero catedral, colegial y parroquial de la diócesis de Oviedo, la Agencia general y especial del Clero Español en Madrid.

«Las liquidaciones de los créditos de personal del clero de la diócesis de Oviedo, últimamente remitidas á la ordenación general de pagos de la secretaría de Gracia y Justicia, no han podido ser despachadas para la deuda por faltar el estado en que constan todas ellas, el cual se remitirá en breve, según nuestros informes, por el laborioso y entendido señor administrador económico diocesano, á quien consta cuán preciso y de necesidad es al clero percibir las cantidades que se le adeudan, lo cual se verificará visto el grandísimo empeño que ha manifestado el reverendo señor obispo en que se ultime este asunto.»

(De Las Noticias)

Esta Agencia, que cuenta ya seis años de existencia, ha llenado su cometido á satisfacción de todos sus representados, y se promete terminar cuantos expedientes del Clero se le confien con referencia á la deuda del personal en dicha diócesis, en siete meses para los acreedores directos, y en diez, para los acreedores que deban ser representados por herederos de causantes fallecidos: si bien estos deberán proveer con oportunidad al Establecimiento de todos los documentos justificantes de su derecho, á cuyo fin entendiéndose con la Agencia anticipadamente recibirán instrucciones.

El premio de comision para la Agencia será el 6 por 100 del valor nominal ó efectivo que arrojen los títulos del personal del acreedor poderdante; y será de cuenta y riesgo del Establecimiento el quebranto de giro de su importe, cuando los interesados opten por la enagenación de sus títulos, ó de su remesa en papel al propio domicilio por carta certificada, si así lo acordasen preventivamente los interesados.

Dirección y Administración, calle de Jesús y Maria, núm. 14, 2.º—Director general y á cuyo nombre han de venir las autorizaciones, Fermín Ruiz de Gordejuela.

En Oviedo se informará á los interesados por don Lorenzo Suarez, especionero de la diócesis.

A los Ayuntamientos y recaudadores.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de San José, núm. 2, se halla ya impreso el papel para el repartimiento adicional de los 30 millones, y los recibos de tapon, arreglados á los modelos aprobados por la Administración, y á precios sumamente módicos.